

“Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén”

Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN**

SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN -
Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal -
Mitre 461 -3er. Piso- Tel. 4491200-Int.4466. *E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar*

Neuquén, 25 de Junio de 2004

Edición N° 1469

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Intendente Municipal

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

AUTORIDADES

Cr. FERNANDO GALLO

Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES

Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ

Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES

Subsecretario de Servicios Públicos por Administración

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Dr. FERNANDO RÓMULO

PALLADINO

Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL

Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO

Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana

Ing. Agr. JUAN CARLOS

ARMANDO ROCA

Subsecretario de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI

Subsecretaria de Hacienda

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN

Secretario de Cultura, Turismo y Deporte

Lic. PABLO ALA RUÉ

Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA

Subsecretario de Cultura y Turismo

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

Subsecretario de Obras Públicas

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO

Subsecretario de Deportes

Arq. ALDO BABAGLIO

Subsecretario de Gestión Urbana

S U M A R I O

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES –Ventas-

9978/Promulgada por Decreto Municipal N° 0604/04: Lote h de la Mza. 65, Chacra172, B Provincias Unidas Sr. Mardones, Franco Diomedes.

DECLARACIÓN VECINO ILUSTRE

9971/Promulgada por Decreto Municipal N° 0589/04: Sr. Camilo Andrés Raffy.

PATRIMONIO

-Donaciones-

9980/Promulgada por Decreto Municipal N° 0591/04: Aceptase la donación consistente de una digitalizada del plano original del "Egido" (sic) de la ciudad Capital.

9996/Promulgada por Decreto Municipal N° 0590/04: Aceptase donación efectuada por el Sr. Francisco Pedro Seleme, apoderado de la firma Seleme & Asociados S. C. De la documentación Histórica relacionada con la fundación de nuestra ciudad.

RENTAS

-Condonación de deudas-

9994/Promulgada por Decreto N° 0615/04: Sra. Espina Carmen Luisa.

9998/Promulgada por Decreto Municipal N° 0617/04: Sr. Riquelme Juan Luis.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Renovación)

9974/Promulgada por Decreto Municipal N° 0600/04: Sr. Fuentealba, Victorino.

9975/Promulgada por Decreto Municipal N° 0601/04: Sr. Verdun, Eleodoro.

9976/Promulgada por Decreto Municipal N° 0602/04: Sr. Carranza, Roberto.

9977/Promulgada por Decreto Municipal N° 0603/04: Sr. Ortiz, Delfín.

9985/Promulgada por Decreto Municipal N° 0607/04: Sr. Tillería, Luis Roberto.

9986/Promulgada por Decreto Municipal N° 0608/04: Sr. Quiroz, Pedro Juan.

9987/Promulgada por Decreto Municipal N° 0609/04: Sr. Gómez, Roberto.

9988/Promulgada por Decreto Municipal N° 0610/04: Sr. Castro Palacios Ricardo Hernán.

9989/Promulgada por Decreto Municipal N° 0611/04: Sr. Roldán, Reynaldo Daniel.

9990/Promulgada por Decreto Municipal N° 0612/04: Sr. Riffo, Oscar Alfredo.

9991/Promulgada por Decreto Municipal N° 0613/04: Sr. Fernández, Gumersindo.

9992/Promulgada por Decreto Municipal N° 0614/04: Sr. San Miguel Luis Alberto.

9995/Promulgada por Decreto Municipal N° 0616/04: Sr. Carrizo, Juan Abel.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0594/04: Cr. Gallo, Fernando Daniel

0628/04: Cr. Gallo, Fernando Daniel

-Licencias-

0596/04: Soazo, Laura Ester.

-Servicios-

0592/04: Sra. Cuña, Irma.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0597/04: Primeras Jornadas de Literatura Argentina en la Patagónica.

0598/04: "Encuentro Nacional de Cuidados Paliativos 2004-En Adhesión al 100º Aniversario de la Ciudad de Neuquén".

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

0618/04: Sra. Nieto, Claudia.

0619/04: Sr. Figueroa, Roberto.

0620/04: Sr. Barra Navarrete, Omar.

0621/04: Sr. Díaz, Silvio Antonio.

0622/04: Sr. De la Mata, Fabián.

0623/04: Sr. Iturra, Norberto del Carmen.

0624/04: Sra. Jáuregui, María Elizabeth.

0625/04: Sr. Jorquera, Juan.

0626/04: Sra. Benitez Tolentina Beatriz.

0627/04: Sr. Bessone, Daniel.

TESORO

-Subsidios-

0595/04: Club de Automóviles Antiguos Clásicos y Especiales de la Patagónica-C.A.A.C.E.P.- Pagar el subsidio a favor del Presidente del Club. Lic Flores Jiménez, Luis María

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Reclamo-

0231/04: Alonso Milton Oscar Horacio.

-Traslados-

0230/04: Sabatier, Walter Alencar y Leotta, Pedro Ángel María.

RECLAMO

0232/04: Sr. Frades, Héctor Delfín.

ORDENANZAS COMPLETAS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

9981/Promulgada por Decreto Municipal N° 0606/04: Municipalidad de Neuquén C/ Empresa Cliba.

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

-Preservación del Patrimonio Histórico Cultural-

9979/Promulgada por Decreto Municipal N° 0605/04: Modifica el Artículo 5º), 6º), 8º), 9º), 10º) y 11º) Ordenanza N° 9679.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones Políticas-(Aprueba Programas y Subprogramas)

0593/04: Prorroga a partir del 01-06-04 hasta el 31/08/04 Designaciones Políticas provisorias y Programas y Subprogramas de Acción.

TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

0599/04: Sr. Marino, Alejandro.

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Ventas-

ORDENANZA N° 9978/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0604/04: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Mardones, Franco Diomedes el inmueble identificado como Lote h de la Manzana 65, Chacra 172, del barrio Provincias Unidas. Autoriza a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta, en el marco legal de la Ordenanza N° 2060, sus Decretos Reglamentarios y Ordenanza N° 6231.

DECRETO N° 0604/04: TENGASE por Ordenanza N° 9978, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del Sr. Mardones, Diomedes Franco, el inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con unificación y división de los Lotes 9, 10, 12, 13 y 14 de la Manzana 85, Chacra 172, del Barrio Provincias Unidas, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E -2756-4235/00, designado como Lote h de la Manzana 65, Chacra 172, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1697-0000; y cúmplase de conformidad.

DECLARACIÓN VECINO ILUSTRE

ORDENANZA N° 9971/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0589/04: Declárase Vecino Ilustre al Señor Camilo Andrés Raffy, por su sólida dedicación en la labor desarrollada en función del reconocimiento de la

figura pública, de dignos valores y méritos de próceres Argentinos, como el general Don José de San Martín.

DECRETO N° 0589/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9971, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se declara Vecino Ilustre al señor Camilo Andrés Raffy, por su sólida dedicación en la labor desarrollada en función del reconocimiento de la figura pública, de dignos valores y méritos de próceres argentinos, como el General Don José de San Martín; y cúmplase de conformidad.-

PATRIMONIO -Donaciones-

ORDENANZA N° 9980/Promulgada por Decreto Municipal N° 0591/04: Aceptase la donación consistente de una digitalizada del plano original del "Egido" (sic) de la ciudad Capital, realizada y aprobada por la Dirección Geodesia del Ministerio de Agricultura de la Nación el 02 de noviembre de 1904, suscribiéndose el Acta de Cesión pertinente con la Fundación Raone-Castaño. Incorpórese la documentación descripta en el Artículo 1º) al patrimonio Municipal, con destino al Archivo Histórico Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes.

DECRETO N° 0591/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9980, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se acepta la donación consistente en una copia digitalizada del plano original del "Egido" (Sic) de la ciudad capital, realizada y aprobada por la Dirección de Geodesia del

Ministerio de Agricultura de la Nación el 02 de noviembre de 1904, suscribiéndose el Acta de Cesión pertinente con la Fundación Raone-Castaño, incorporándose la documentación descripta al Patrimonio Municipal, con destino al Archivo Histórico Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte; y cúmplase de conformidad.-

ORDENANZA N° 9996/Promulgada por Decreto Municipal N° 0590/04: Aceptase la donación efectuada por el Señor Francisco Pedro Seleme, apoderado de la firma Seleme & Asociados S.C. de la documentación que a continuación se detalla:

-Original Escritura N° 060, de fecha vientos de marzo de mil novecientos (23/03/1900).

-Copia Escritura N° 599, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cuatro (25/10/1904).

- Original Escritura N° 438, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos doce (19/07/1912).

-Original Escritura N° 602, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y dos (18/04/1962).

-Original Certificado de No Retención expedido por Decreto a favor de la Sociedad Anónima Nueva España en Liquidación Año 1995.-

Art. 2º): Incorpórese la documentación descripta en el Artículo 1º) al Patrimonio Municipal con destino al Archivo Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes.

DECRETO N° 0590/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9996, sancionada por el Concejo

Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se acepta la donación efectuada por el señor Francisco Pedro Seleme, L.E. N° 1.599.264, apoderado de la firma Seleme & Asociados S.A. de documentación histórica relacionada con la fundación de la ciudad de Neuquén –Original de Escrituras y Original de Certificado de No Retención expedido por Decreto a favor de la Sociedad Anónima Nueva España en Liquidación Año 1995-; incorporándola al Patrimonio Municipal, con destino al Archivo Histórico Municipal dependiente de la secretaría de Cultura, Turismo y Deporte; y cúmplase de conformidad.-

RENTAS

-Condonación de deudas-

ORDENANZA N° 9994/Promulgada por Decreto N° 0615/04: Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora Espina Carmen Luisa, titular del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-5243-0000, en concepto de Contribución por mejoras, por la Obra de Pavimento N° 208.-

DECRETO N° 0615/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9994, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora Espina Carmen Luisa, titular del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-5243-0000, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 208; y cúmplase de conformidad .-

ORDENANZA N° 9968/Promulgada por Decreto Municipal N° 0617/04: Condonada la deuda devengada y no abonada que el Señor Riquelme Juan Luis, mantiene con el Municipio en concepto Tasa por Derechos de Cementerio, por la Partida N° 20.122, correspondiente a los restos depositados en la Manzana 200 –Tablón 22- Lote 31 – Cementerio El Progreso.

DECRETO N° 0617/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9998, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que el señor Riquelme Juan Luis, mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por la partida N° 20.122, correspondiente a los restos depositados en la Manzana 200- tablón 22- Lote 21 – Cementerio- El Progreso y se suspende el cobro de la misma; y cúmplase de conformidad.-

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Renovación)

ORDENANZA N° 9974/Promulgada por Decreto Municipal N° 0600/04: Renuevase la licencia de taxi, identificada con el Número de Interno 150, Licencia Comercial N° 24.319, a favor del señor Fuentealba, Victorino DNI N° 5.265108, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETO N° 0600/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9974, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con el número de interno 150, Licencia

Comercial N° 24.319, a favor del señor Fuentealba, Victorino DNI. N° 5.265.108, por el término de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 9975/Promulgada por Decreto Municipal N° 0601/04: Renuevase la licencia de taxi, identificada con el Número de Interno 92, Licencia Comercial N° 24.859, a favor del señor Verdun, Eleodoro DNI N° 7.298.743, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETO N° 0601/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9975, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con el número de interno 92, Licencia Comercial N° 24.859, a favor del señor Verdun, Eleodoro DNI. N° 7.298.743, por el término de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 9976/Promulgada por Decreto Municipal N° 0602/04: Renuevase la licencia de taxi, identificada con el Número de Interno 078, Licencia Comercial N° 25.073, a favor del señor Carranza, Roberto DNI N° 8.850.150, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETO N° 0602/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9976, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo

de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con el número de interno 078, Licencia Comercial N° 25.073, a favor del señor Carranza, Roberto DNI. N° 8.850.150, por el término de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 9977/Promulgada por Decreto Municipal N° 0603/04: Renuevase la licencia de taxi, identificada con el Número de Interno 155, Licencia Comercial N° 24.329, a favor del señor Ortiz, Delfín DNI N° 92.236.895, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETO N° 0603/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9977, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con el número de interno 155, Licencia Comercial N° 24.329, a favor del señor Ortiz, Delfín DNI. N° 92.236.895, por el término de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 9985/Promulgada por Decreto Municipal N° 0607/04: Renuevase la licencia de taxi, identificada con el Número de Interno 133, Licencia Comercial N° 24.323, a favor del señor Tillería, Luis Roberto DNI N° 11.640.820, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETO N° 0607/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9985, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con el número de interno 133, Licencia Comercial N° 24.323, a favor del señor Tillería, Luis Roberto DNI. N° 11.640.820, por el término de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 9986/Promulgada por Decreto Municipal N° 0608/04: Renuevase la licencia de taxi, identificada con el Número de Interno 183, Licencia Comercial N° 24.798, a favor del señor Quiroz, Pedro Juan DNI N° 11.339.644, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.

DECRETO N° 0608/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9986, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con el número de interno 183, Licencia Comercial N° 24.798, a favor del señor Quiroz, Pedro Juan DNI. N° 11.339.644, por el término de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 9987/Promulgada por Decreto Municipal N° 0609/04: Renuevase la licencia de taxi, identificada con el Número de Interno 175, Licencia Comercial N° 24.528, a favor del señor Gómez, Roberto DNI N° 8.343.207, por el término de cinco (5) años, de

conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETO N° 0609/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9987, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con el número de interno 175, Licencia Comercial N° 24.528, a favor del señor Gómez, Roberto DNI. N° 8.343.207, por el término de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 9988/Promulgada por Decreto Municipal N° 0610/04: Renuevase la licencia de taxi, identificada con el Número de Interno 161, Licencia Comercial N° 24.621, a favor del señor Castro Palacios Ricardo Hernán DNI N° 10.893.066 , por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETO N° 0610/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9988, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con el número de interno 161, Licencia Comercial N° 24.621, a favor del señor Castro Palacios, Ricardo Hernán DNI. N° 10.893.066, por el término de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 9989/Promulgada por Decreto Municipal N° 0611/04: Renuevase la licencia de taxi, identificada con el Número de Interno 214, Licencia Comercial N°

28.058, a favor del señor Roldán, Reynaldo Daniel DNI N° 12.431.062, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETO N° 0611/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9989, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con el número de interno 214, Licencia Comercial N° 28.058, a favor del señor Roldán Reynaldo Daniel DNI. N° 12.431.062, por el término de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 9990/Promulgada por Decreto Municipal N° 0612/04: Renuevase la licencia de taxi, identificada con el Número de Interno 166, Licencia Comercial N° 24.732, a favor del señor Riffo, Oscar Alfredo DNI N° 14.338.711, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETO N° 0612/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9990, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con el número de interno 166, Licencia Comercial N° 24.732, a favor del señor Riffo, Oscar Alfredo DNI. N° 14.338.711, por el término de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 9991/Promulgada por Decreto Municipal N° 0613/04:

Renuevase la licencia de taxi, identificada con el Número de Interno 173, Licencia Comercial N° 26.490, a favor del señor Fernández, Gumercindo DNI N° 8.435.347, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETO N° 0613/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9991, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con el número de interno 173, Licencia Comercial N° 26.490, a favor del señor Fernández, Gumercindo DNI. N° 8.435.347, por el término de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 9992/Promulgada por Decreto Municipal N° 0614/04: Renuévase la licencia de taxi, identificada con el Número de Interno 68, Licencia Comercial N° 14432, a favor del señor San Miguel Luis Alberto, DNI N° 7.756.021, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETO N° 0614/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9992, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de interno 68, Licencia Comercial N° 14432, a favor del señor San Miguel Luis Alberto DNI. N° 07.576.021, por el término de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308; y cúmplase de conformidad.

ORDENANZA N° 9995/Promulgada por Decreto Municipal N° 0616/04:

Renuevase la licencia de taxi, identificada con el Número de Interno 156, Licencia Comercial N° 24.953, a favor del señor Carrizo, Juan Abel L.E N° 6.952.426, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETO N° 0616/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 9995, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se renueva la licencia de taxi identificada con el número de interno 156, Licencia Comercial N° 24.953, a favor del señor Carrizo, Juan Abel L.E. N° 6.952.426, por el término de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308; y cúmplase de conformidad.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0594/04: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, los días comprendidos entre el 14 y el 17 de junio de 2004, inclusive, al Sr. Secretario General, de Gobierno y Acción Social, Cr. Gallo, Fernando, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETO 0628/04: Deja a cargo del despacho diario de intendencia, al Sr. Secretario General, de Gobierno y Acción Social, Cr. Gallo, Fernando Daniel, durante el período comprendido entre los días 15 y 17 de junio de 2004, inclusive, sin perjuicio de sus funciones;

conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

-Licencias-

DECRETO N° 0596/04: Excluir, con efectividad al 01 de junio de 2004, del Decreto N° 0117/04-Artículo 1º), a la agente Soazo, Laura Ester, L.P N° 5112 (Grupo 01), en razón de haber solicitado su reintegro para prestar servicios en el Municipio. La nombrada depende de la Dirección Municipal de Delegaciones y Comisiones Vecinales-Subsecretaría de Acción Social-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.

-Servicios-

DECRETO N° 0592/04: Rescindir, con efectividad al día 16 de mayo de 2004, el Contrato de Locación de Servicios, modalidad de C.U.I.T., de la Sra. Cuña, Irma, L.P N° 42710 (Grupo 10)-, que fuera aprobado por Decreto N° 0077/04, Art. 1º), Anexo V, en razón de haberse producido el fallecimiento de la misma, según fotocopia certificada del Acta de Defunción N° 18. La nombrada dependía de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar los honorarios pendientes de cobro de la Sra. antes mencionada correspondiente a los meses de abril y la proporción de mayo de 2004, siendo la suma de \$ 945, a favor de sus hijas: Silberstein Cuña, Susana Iris y Silberstein Cuña, Nora Carmen Raquel.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0597/04: Declara de Interés Municipal las Primeras Jornadas de Literatura Argentina en la Patagonia, a llevarse a cabo los días 16, 17 y 18 de junio de 2004 en dependencia de Universidad Nacional del Comahue-UNCo-, organizadas por la Facultad de Humanidades -Departamento de Letras-.

DECRETO N° 0598/04: Declara de Interés Municipal el “Encuentro Nacional de Cuidados Paliativos 2004-En Adhesión al 100º Aniversario de la Ciudad de Neuquén” organizado por la Fundación Lucha Neuquina Contra el Cáncer (LUNCEC), la Fundación por la Vida, la Asociación Argentina de Medicina y Cuidados Paliativos y el Hospital “Dr. Eduardo Castro Rendón”, a realizarse los días 8 y 9 de octubre de 2004 en la ciudad de Neuquén.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N° 0618/04: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Nieto, Claudia. Confirma la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 2), bajo Expediente N° 10361-Año 2003-.

DECRETO N° 0619/04: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Figueroa, Roberto, presidente de la Fundación Astronomía y Espacios del Hemisferio Sur-Observatorio Astronómico de la Provincia de Neuquén-. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del TMF, tramitada

bajo Expediente TMF N° 13152-Año 2000.-

DECRETO N° 0620/04: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. Barra Navarrete, Omar, por no poseer argumentos suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del TMF, tramitada bajo Expediente TMF N° 342-Año 2003.-

DECRETO N° 0621/04: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Díaz, Silvio Antonio. Confirma la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 -Secretaría N° 1- del TMF, tramitado bajo Expediente TMF N° 430-Año 2003.-

DECRETO N° 0622/04: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. De la Mata, Fabián. Confirma la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 2), bajo Expediente N° 4866-Año 2002.-

DECRETO N° 0623/04: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Iturra, Norberto del Carmen. Confirma en toda sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 2 -Secretaría N° 2- del TMF, tramitada bajo Expediente N° 4931-Año 2002.-

DECRETO N° 0624/04: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la Sra. Jáuregui, María Elizabeth, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revoca Totalmente la

Sentencia de Primera Instancia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 7644 Año 2002.-

DECRETO N° 0625/04: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Jorquera, Juan. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 -Secretaría N° 1 -del TMF, tramitada bajo Expediente TMF N° 10952-Año2002.-

DECRETO N° 0626/04: Hace Lugar Parcialmente al recurso de apelación presentado por la Sra. Benitez Tolentina Beatriz, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 222/04. Revoca Parcialmente la Sentencia de Primera Instancia en cuanto al monto de la condena; siendo de aplicación el Artículo 12º) del Código de Faltas; condenándola al pago de diez (10) módulos equivalente a la suma de \$ 50 más la suma de \$ 15 en concepto de costas.-

DECRETO N° 0627/04: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Bessone, Daniel. Confirma la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 1) bajo Expediente N° 9153-Año 2002.-

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 0595/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Club de Automóviles Antiguos Clásicos y Especiales de

la Patagónica-C.A.A.C.E.P.- a fin de solventar en parte los gastos que demande la muestra de autos de colección a desarrollarse entre los días 12 y 13 de junio de 2004 en las instalaciones del Hipermercado La Anónima de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio a favor del Presidente del Club de Automóviles Antiguos, Clásicos y Especiales-C.A.A.C.E.P.-, Lic Luis María Flores Giménez.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL **-Reclamo-**

RESOLUCIÓN N° 0231/04:
Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Alonso Milton Oscar Horacio, L.P N° 6057, con el patrocinio letrado de la Dra. Iris Adriana Rodríguez, mediante el cual solicita recategorización y pago de diferencia entre la actual categoría y la de referencia, de acuerdo al Dictamen N° 201/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

-Traslados-

RESOLUCIÓN N° 0230/04: Autoriza a partir de su notificación, el traslado de los agentes Sabatier Walter Alencar, L.P N° 5868, (Grupo 01), Cat. 18 y Leotta Pedro Ángel María, L.P N° 4047 (Grupo 01), Cat. 24, desde la Subsecretaría General, Legal y Técnica-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social -a la Subsecretaría de Servicios Concesionados, Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para cumplir tareas administrativas.-

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0232/04:
Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Frades, Héctor Delfín, mediante la cual requiere el pago de los daños y perjuicios sufridos por clausura de un local comercial, con el patrocinio letrado del Dr. Hugo Mario Cesar.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

ORDENANZA Nº 9981

VISTO:

El Expediente Nº OE-11790-M-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio que luce a fojas 9 y 10 para el mantenimiento, conservación, refacción y limpieza del espacio verde individualizado con el Nº 116, ubicado en calle Aguado entre calle Tronador y Moquehue.-

Que dicho convenio se encuentra comprendido en la Ordenanza Nº 5598, que en su Artículo 14º) establece que los mismos serán aprobados por el Concejo Deliberante.-

Que luce copia del Decreto Nº 0060/2004 aprobado el convenio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 0013/2004, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 08/2004 del día 13 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 09/2004, celebrada por el Cuerpo el 27 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1º) APRUEBASE el Convenio de colaboración, mantenimiento, conservación, refacción y limpieza entre la Municipalidad de Neuquén y

Empresa Cliba S.R.L. que luce como Anexo I, y que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º) COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente Nº OE-11790-M-2003).-

ES COPIA
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO

ANEXO I

CONVENIO
DE COLABORACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN
REFACCIÓN Y LIMPIEZA

En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de Diciembre de 2003, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina esquina calle Presidente Julio Argentino Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. Horacio Rodolfo Quiroga, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. Carlos Alberto Yanes, D.N.I. Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1510 de fecha 10 de diciembre de 2003, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y la **EMPRESA CLIBA S.R.L.**, representada en este acto por el señor Rubén Britos, en su carácter de gerente operativo, con domicilio en calle Moquehue Nº 29 de la ciudad de Neuquén, en adelante **LA PRESTATARIA**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, Mantenimiento, Conservación, Refacción y Limpieza, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----
PRIMERA: **LA PRESTATARIA** se compromete a ejecutar los trabajos de mantenimiento, conservación y limpieza del Espacio Verde Nº 116, el cual se encuentra en calle Alejandro Aguado entre calle Tronador y Moquehue, por sí o por terceros, en forma gratuita, proveyendo todos los insumos necesarios para la reposición de especies y equipos de mano de obra que se requieran para ejecutar correctamente las tareas.

- a) Superficie total a mantener 2.000m2.
- b) Mantenimiento: consiste en el riego, corte de césped, barrido de acera, etc.
- c) Conservación.
- d) Limpieza.
- e) Iluminación-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el control de todas las tareas a efectuarse en el espacio motivo del presente Convenio-----

TERCERA: Atribuciones de LA PRESTATARIA:

a) Podrá publicar su acción en los medios de comunicación.

b) Podrá colocar carteles donde conste su colaboración. Los carteles serán en base a lo estipulado por la Ordenanza N° 5598 y en un todo de acuerdo con el estilo del paseo, según diseño normado por **LA MUNICIPALIDAD**. En estos carteles se permitirá, exclusivamente, la mención del nombre de la empresa prestataria-----

CUARTA: LA PRESTATARIA asume las responsabilidades jurídicas y económicas que pudieran derivarse de los actos, hechos o actividades que toma su cargo por el presente Convenio, y en especial, excluye a **LA MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad respecto de las contrataciones que efectúe y de las consecuencias de sus actos, hechos y actividades con sus ulterioridades de todo tipo-----

QUINTA: Con miras a fomentar el desarrollo cultural en que se encuentra empeñada la Comuna, **LA PRESTATARIA y LA MUNICIPALIDAD** podrán organizar en forma conjunta en el espacio motivo de este Convenio, eventos culturales, deportivos y/o artísticos por año, conveniendo expresamente que los gastos que estos eventos impliquen estarán a cargo exclusivo de **LA PRESTATARIA**.-----

SEXTA: La energía eléctrica necesaria para la iluminación y alimentación del sistema de riego, se proveerá a través del sistema de medidores que **LA MUNICIPALIDAD** instala en los espacios públicos-----

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, computados desde la fecha de aprobación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén. Las partes, de común acuerdo, podrán prorrogar el presente por nuevos períodos-----

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD y LA PRESTATARIA podrán rescindir el Convenio, notificando a la otra parte en forma fehaciente con treinta (30) días de anticipación a la fecha de rescisión-----

En todo lo que no esté expresamente previsto en este Convenio serán de aplicación, en forma supletoria, las normas administrativas vigentes-----

NOVENA: Las partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, debiendo notificar cualquier modificación con diez (10) días de anticipación-----

En prueba de conformidad, con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de y fecha ut-supra mencionadas. (Expte. OE N° 11790-M-03).

///c.c.-

DECRETO Nº 0 6 0 6
Neuquén, 14 JUN 2004.

VISTO:

La Ordenanza Nº 9981 sancionada por el Concejo Deliberante el día 27 de mayo de 2004- por unanimidad; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 9981, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se aprueba el Convenio de Colaboración, Mantenimiento, Conservación, Refacción y Limpieza entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba S.R.L., que luce como Anexo I y forma parte de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE-** (Expte. OE Nº 11790-M-03)
HD.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
YANES.-**

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO
-Preservación del Patrimonio Histórico Cultural

ORDENANZA N° 9 9 7 9

VISTO:

El Expediente N° CD-029-B-2002; y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 9679, sobre el Programa Integral de Desarrollo del Parque de los Dinosaurios.-

Que se detectó que en los artículos 5º), 6º), 8º), 9º), 10º) y 11º) de la mencionada ordenanza, la numeración de los incisos no corresponde con el número del artículo al que hace referencia.-

Que a efectos de que la norma sea correctamente aplicada, es conveniente subsanar el mencionado error;-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0009/2004, emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2004 del día 13 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2004, celebrada por el Cuerpo el 27 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 9679, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 5º): *El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del organismo competente, elaborará un Proyecto integral del PARQUE DE LOS DINOSAURIOS con finalidad científica, recreativa y turística que abarcará todo lo relativo a:*

5.a - La conservación en su estado natural, de su fauna y flora autóctonas y, en caso de necesidad, su restitución y el mantenimiento de su integridad.-

5.b - La realización de estudios e investigaciones científicas.-

5.c - La planificación de las vías de acceso y de los circuitos camineros que serán trazados de manera que no afecten las bellezas escénicas y los objetivos de conservación y la delimitación y organización del circuito especial de uso restringido, donde el visitante pueda observar los sectores con huecos y restos de dinosaurios que deberán estar bien protegidos de la depredación.-

5.d - La colocación de barandas de contención en los puntos panorámicos en lo alto de la Barda, con carteles indicadores e instructivos de los lugares de interés.-

5.e - La reforestación de sectores del pie de barda con distintas variedades de especies, adecuadas al medio, que requieran la menor cantidad de riego adicional.-

5.f - La reserva de espacios verdes con el único destino del uso público, para actividades recreativas que no importen deterioro del suelo.-

5.g - Proveer todo lo conducente al control y vigilancia.-

ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 9679, el que quedará redactado de la siguiente manera.-

ARTÍCULO 6º): Serán objetivos del Patrimonio Natural Parque de los Dinosaurios:

6.a- Proteger el ámbito físico y promover el mantenimiento de la diversidad biológica.

6.b- Mantener la barda en condiciones de mínima alteración antrópica, proveyendo a las futuras generaciones de oportunidades de conocerla en estado libre de perturbación por causa humana.

6.c- Proveer de oportunidades para la investigación científica.

6.d- Brindar oportunidades de visita con fines educativos y goce de la naturaleza, tomando los recaudos que aseguren la menor perturbación posible del medio natural.

6.e- Preservar en forma integral y a perpetuidad las comunidades bióticas que contiene y las características fisiográficas de su entorno.

6.f- Propiciar la consolidación de valores de la educación ambiental'. -

ARTICULO 3º): MODIFICASE el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 9679, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 8º): Además de la prohibición general establecida en el párrafo anterior, quedan prohibidas las siguientes actividades:

8.a - La introducción de animales domésticos, sin correa protectora y sin el cuidado de sus dueños.-

8.b - La introducción, trasplante y propagación de especies de flora y fauna exóticas, así como la reintroducción de ejemplares de la flora o fauna nativas sin los debidos estudios etológicos, ecológicos y sanitarios pertinentes.-

8.c - El hostigamiento o perturbación de los ejemplares de fauna silvestre, la recolección de flora, minerales y fósiles, salvo que la Municipalidad lo autorice expresamente para determinados fines dentro del marco de la presente Ordenanza.-

8.d - El uso o dispersión de sustancias contaminantes - tóxicas o no- salvo que sea autorizado por la Municipalidad con un fin científico determinado.-

8.e - La enajenación o arrendamiento de las tierras del dominio público municipal. Cuando no la detentare, la autoridad de aplicación procurará recuperar, en el más breve plazo posible, la posesión o tenencia de las tierras del dominio público municipal.-

8.f - Los asentamientos humanos, salvo los que sean necesarios para el manejo, control o vigilancia.-

8.g - La construcción de edificios o instalaciones, caminos u otras obras de desarrollo, salvo las destinadas a atender las necesidades de administración, manejo, control o vigilancia, o la observación científica o de aquellas construcciones de pequeña envergadura de mínimo impacto que hagan al objetivo educativo de la visita.-

ARTICULO 4º): MODIFICASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 9679, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9º): En el Patrimonio Natural Parque de los Dinosaurios las siguientes actividades deberán ajustarse a la reglamentación que específicamente dicte la Autoridad de Aplicación:

9.a- La investigación científica que, como parte de su metodología, incluya recolección de fósiles o material.

9.b- El acceso de los visitantes, así como su permanencia y tipo de actividad, condicionado según las características de las distintas zonas en que se divide el Parque.

9.c- La circulación de todo tipo de rodados

9.d- La regulación de las actividades del E.P.A.S. (Ente Provincial de Agua y Saneamiento) y del E.P.E.N. (Ente Provincial de Energía del Neuquén) que puedan afectar o poner en riesgo el espíritu de la presente Ordenanza”.-

9.e- Toda intervención que modifique las características actuales de los sectores: Lote L, área de uso científico y visitas guiadas, Lote M, Espacio Verde y Reserva Fiscal del Conjunto Habitacional FOETRA, Lote O.P., y el Lote S, Espacio Verde y Reserva Fiscal de la Cooperativa de Viviendas Técnico Profesional”.

ARTICULO 5º): MODIFICASE el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 9679, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10º): Con la finalidad de conservación, mantenimiento, embellecimiento, limpieza y/o control del Patrimonio Natural Parque de los Dinosaurios, el Órgano Ejecutivo Municipal podrá:

10.a- Efectuar convenios con autoridades nacionales y provinciales, con fines de colaboración recíproca, para el estudio, financiación y ejecución de obras.

10.b- Recabar de las autoridades nacionales y provinciales, toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de los fines previstos en el Artículo 5º) de la presente Ordenanza.

10.c- Celebrar convenios con la Nación, Provincias, otras Municipalidades, entidades públicas y privadas locales, provinciales, nacionales e internacionales, con fines de intercambio y de asistencia técnica y financiera.

10.d- Impartir cursos de capacitación o convenir su dictado con instituciones educativas de todos los niveles u otras instituciones públicas o privadas locales, provinciales, nacionales o internacionales, con la finalidad de fomento, estudio, divulgación de ésta área protegida o de los principios o técnicas de su conservación.

10.e- En general, realizar todos los actos o convenios que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza y propenda a la materialización del proyecto de desarrollo del Parque”.

ARTICULO 6º): MODIFICASE el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9679, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 11º): *Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se integrará además de las sumas que anualmente se le asignen por la Ordenanza del Presupuesto General de la Municipalidad con los siguientes valores:*

11.a - El importe de las multas que se apliquen de acuerdo a la presente Ordenanza.-

11.b - Las subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias de otras reparticiones o personas físicas o jurídicas.-

11.c - Los aportes provenientes de convenios celebrados de acuerdo a las facultades otorgadas por esta Ordenanza.-

11.d - Los recursos no utilizados de los fondos provenientes de ejercicios anteriores.-

11.e - Todo otro ingreso que derive de la administración del MONUMENTO NATURAL.-

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD-029-B-2002).-

ES COPIA:

om.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO**

DECRETO Nº 0 6 0 5
NEUQUÉN, 14 JUN 2004

VISTO:

La Ordenanza Nº 9979 sancionada por el Concejo Deliberante el día 27 de mayo de 2004- por unanimidad; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 9979, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2004, por la cual se modifica los Artículos 5º), 6º), 8º), 9º), 10º) y 11º) de la Ordenanza Nº 9679-por la que se declaró Patrimonio Natural al Sector Barda consignado en el Anexo A de la misma norma legal, designándose con el nombre Parque de los Dinosaurios-, en virtud de que la numeración de los inicios no corresponde con el número del artículo al que hace referencia; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE-** (Expte. CD Nº 029-B-02)
HD.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
YANES.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Designaciones Políticas-

DECRETO Nº 0 5 9 3
Neuquén, 11 JUN 2004

VISTO:

El Registro Nº 0701 de la Dirección de Despacho- Dirección Municipal de Despacho- Subsecretaría, Legal y Técnica, originado en la Nota Nº 67/04 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada se solicita prorrogar por 90 (noventa) días, ello es hasta el 31 de agosto de 2004, la vigencia del Decreto Nº 0371/04;

Que el Decreto Nº 0371/04 prorrogó hasta el 31 de mayo de 2004, en su Artículo 1º), la vigencia de las designaciones políticas provisorias efectuadas mediante Decreto Nº 1538/03 y, en su Artículo 2º), la vigencia de los Programas y Subprogramas de Acción de las distintas Secretarías y Subsecretarías como así también, las designaciones provisorias correspondientes a los mismos;

Que contándose con intervención del señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, la Subsecretaría General, Legal y Técnica remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho manifestando que, atento que algunas de las designaciones de personal prorrogadas por Decreto Nº 0371/04, han quedado sin efecto, solicita la confección de la norma legal que prorrogue, desde el 01 de junio hasta el 31 de agosto de 2004, las mismas, conforme detalle que acompaña;

Que agrega, mediante Decreto Nº 0470/04, se remitió al Concejo Deliberante la Estructura Orgánica Funcional definitiva para su aprobación por ese Cuerpo Deliberativo, siendo necesario contar con la misma a efectos de realizar las readecuaciones de personal necesarias para el óptimo funcionamiento del Órgano Ejecutivo;

Que también es menester la prórroga de los Programas y Subprogramas de Acción Social, a efectos de establecer las necesidades de los sectores involucrados;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente, siendo necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2004, las designaciones políticas provisorias que fueran prorrogadas mediante Decreto N° 0371 de fecha 19 de abril de 2004, de las personas detalladas en el **Anexo I**, que forma parte del presente, en la función, dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizando el pago de Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º) del Estatuto del Personal Municipal; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 67/04 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos.-

Artículo 2º) PRORROGAR, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2004, los PROGRAMAS y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de Cultura, Turismo y Deporte y de sus respectivas Subsecretarías; y las designaciones políticas provisorias - prorrogados por Decreto N° 0371/04, de los coordinadores, responsables y subresponsables, en la función, dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizando el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º) del Estatuto del Personal Municipal, según detalle que obra en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 67/04 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los efectos de notificar a las personas mencionadas en los Anexos I y II de los dispuestos precedentemente, y demás trámites que correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///G.P.

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
YANES
SMOLJAN**

ANEXO I

SECRETARIA	SUBSECRETARIA	DIR. GRAL/MUNICIPAL	DIRECCION	DIVISION	tarea_desempeñada	Planta	L.P.	APELLIDO Y NOMBRE	Cat.	Ref.	Cond.
Intendencia		Coord. Ejec. Area Intendencia y Gab.			SECC. PRIVADO/A	Político	007693	INOSTROZA ANA MARIA	24		plus
Intendencia		Coord. Ejec. Area Intendencia y Gab.			SECC. PRIVADO/A	Político	007713	VARGAS LUCIA DEL VALLE	24		plus
Intendencia		Coord. Ejec. Area Intendencia y Gab.			SECC. PRIVADO/A	Político	007839	CARRION XAVIER HUGO	24		plus
Intendencia		Secretaría de Gabinete			SECC. PRIVADO/A	Político	007827	ALTAMIRANO MATIAS NICOLAS	22		plus
Intendencia		de Prensa	de Publicidad		COORDINADOR/A	Político	042875	ZARATE ANA CAROLINA	22		plus
Intendencia	Contaduría Municipal	de Contabilidad y Auditoría	Auditoría Interna		ADMINISTRATIVO/A	Político	007735	PATERNITI CLAUDIA	18		
Intendencia		de Ceremonial y Protocolo			CHOFER VEHI. LIVI	Perma.	004612	GONZALEZ CRISTOBAL A. (*)	13	22	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				ADMINISTRATIVO/A	Político	042151	MIÑO FABIO JULIO	21		
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				RESPONSABLE AREA	Perma.	004702	MATUS FIGUEROA BLANCA	19	22	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				RESPONSABLE AREA	Perma.	005948	TORRES SANDRA BEATRIZ	18	24	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				RESPONSABLE AREA	Perma.	005967	GUAYQUIL CLAUDIA GLADYS	18	22	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				RESPONSABLE AREA	Perma.	005990	CONTRERAS ACUÑA MABEL	18	21	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				RESPONSABLE AREA	Perma.	006080	FRADES PATRICIA NOEMI	18	23	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				RESPONSABLE AREA	Perma.	006496	LEFIPAN MARIA ALEJANDRA	18	21	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				ADMINISTRATIVO/A	Perma.	007284	COFRE EDITH ISABEL	13	21	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				DIRECTOR/A	Perma.	000884	REBOLLEDO HECTOR ENRIQUE	24		plus
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				DIRECTOR/A	Perma.	005429	GAVIORNO DANIEL EDUARDO	24		plus
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1				SECRETARIO/A PRIVADO	Perma.	006649	LAGOS JUAN DANIEL	13	24	plus
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 2				OPERADOR DE P.C.	Perma.	004974	PAILACURA OSCAR LUIS	21	23	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 2				ADMINISTRATIVO/A	Perma.	005338	ORTIZ ERNESTO EFRAIN	19	24	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 2				ADMINISTRATIVO/A	Perma.	005896	CUBITTO CLAUDIA NOEMI	18	21	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 2				ADMINISTRATIVO/A	Perma.	006735	FIGUEROA JUAN DOMINGO	18	21	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 2				SECRETARIO/A	Perma.	004507	SUAREZ ROLANDO ONOFRE	24		plus
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 2				DIRECTOR/A	Perma.	006110	ALTAMIRANO CLAUDIO A.	18	24	plus
Gral. Gob. y Acc. Soc.					SECC. PRIVADO/A	Perma.	005813	OLSEN INGRID JESSICA	18	24	plus
Gral. Gob. y Acc. Soc.					ASESOR/A	Funcio.	007763	GAMARRA SEBASTIAN E.		FS1	
Gral. Gob. y Acc. Soc.					ASESOR/A	Político	007779	GONZALEZ RAQUEL	24		
Gral. Gob. y Acc. Soc.					ADMINISTRATIVO/A	Político	042946	GARCIA CRESPO PATRICIA S.	24		

Gral. Gob. y Acc. Soc.					ASESOR/A	Político	043111	FERNANDEZ CARRO CARLOS	24	plus
Gral. Gob. y Acc. Soc.					ASESOR/A	Político	007516	DE MACEDO JORGE	24	
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Personal	Coordinación de Areas	ADMINISTRATIVO/A	Político	007730	ROZAR MENDEZ JUDITH R.	12	
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Personal	Liquidac. y Remun	ADMINISTRATIVO/A	Político	007737	HONORIO WALTER	12	
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Personal	Liquidac. y Remun	ADMINISTRATIVO/A	Político	007782	CASTILLO MARGARITA ESTER	20	
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Personal	Legajos	ADMINISTRATIVO/A	Político	007734	STRAMAZZI LETICIA	12	
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Personal	Legajos	ADMINISTRATIVO/A	Político	007736	LILLO YESICA NATALIA	12	
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Personal	Ausentismo	ADMINISTRATIVO/A	Político	007716	TORRES FABIAN EDUARDO	12	
(*) Pago del 50% cat. 24 (Artículo 20- Anexo II de la Ordenanza N° 7694)										
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Personal	Personal Serv. Públ.	ADMINISTRATIVO/A	Político	007738	CUBITTO JULIO ANDRES	12	
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Personal	Previsión Social	ADMINISTRATIVO/A	Político	007183	ANTUAL MARIA DE LOS A.	21	
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Recursos Humanos	de Medicina Laboral		MEDICO/A	Político	007440	CORREA CARLOS ALBERTO	23	
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas			ADMINISTRATIVO/A	Político	007790	DEMIZ ALICIA LIDIA	12	
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia		JEFE DE GUARDIA	Político	042722	GERMAN JUAN NORBERTO	24	
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas			MANTENIMIENTO	Perma.	006614	TOBARES JUAN ENRIQUE	13	20
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas			MANTENIMIENTO	Perma.	006629	ULLOA ULLOA JUSTO ELIECER	13	20
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Supervisión y Control	JEFE DE GUARDIA	Perma.	004905	OSORIO JOSE HERMILDO	18	19
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Supervisión y Control	JEFE DE GUARDIA	Perma.	005140	PEREIRA NORLANDO N.	17	19
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Supervisión y Control	SUPERVISOR VIGILA.	Perma.	005239	QUEUPAN ANTONIO RICARDO	18	20
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Supervisión y Control	JEFE DE GUARDIA	Perma.	005598	TORO JARA VICTOR MANUEL	16	19
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Supervisión y Control	JEFE DE GUARDIA	Perma.	005623	CAMPOS JUAN CARLOS	17	19
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Supervisión y Control	SUPERVISOR VIGILA.	Perma.	005682	BERBEL EDUARDO	18	20
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Supervisión y Control	JEFE DE GUARDIA	Perma.	005762	HAEDO CELESTINO DEL C.	18	19
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Supervisión y Control	JEFE DE GUARDIA	Perma.	006153	RAMOS GUSTAVO GABRIEL	13	19
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Operativa	JEFE DE GUARDIA	Perma.	006579	CONTRERAS HUGO ORLANDO	13	19
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Operativa	SUPERVISOR VIGILA.	Perma.	004192	YAPURA ARAYA SERVANDO R.	19	20
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Gob. y RR HH	de Administración y Programas	de Vigilancia	Operativa	JEFE DE GUARDIA	Perma.	006068	PARADA MIGUEL ANGEL	13	19
Gral. Gob. y Acc. Soc.	General, Legal y Técnica				ADMINISTRATIVO/A	Perma.	005919	CAMPOS JULIA FABIANA	14	22 plus
Gral. Gob. y Acc. Soc.	General, Legal y Técnica	de Despacho	de Despacho	Elab. Nor. Leg. y Conv.	ADMINISTRATIVO/A	Perma.	006537	CASTRO CLAUDIA YOLANDA	13	21

Gral. Gob. y Acc. Soc.	General, Legal y Técnica	de Despacho	de Despacho	Elab. Nor. Leg. y Conv.	ADMINISTRATIVO/A	Perma.	006542	BELTRAN EDITH	13	21	
Gral. Gob. y Acc. Soc.	General, Legal y Técnica	de Despacho	de Despacho	Elab. Nor. Leg. y Conv.	ADMINISTRATIVO/A	Perma.	006659	DIAZ HUGO ARIEL GUSTAVO	13	20	
Gral. Gob. y Acc. Soc.	General, Legal y Técnica	de Despacho	de Despacho	Registros	ADMINISTRATIVO/A	Perma.	007079	CASTRO SANDRA ESTHER	13	20	
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social				ADMINISTRATIVO/A	Político	007712	LOPRESTI PAOLA ANDREA	22		
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social				ADMINISTRATIVO/A	Político	007180	BAIGORRIA ROBERTO E.	18		
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social				ADMINISTRATIVO/A	Político	007755	PISTAGNESI CLAUDIO OMAR	24		
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social					Perma.	006130	BARAONA CLAUDIA A.	18	22	plus
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social				COORDINADOR/A	Político	042906	BALDO HECTOR HORACIO	24		plus
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social				ADMINISTRATIVO/A	Político	007702	CAMPOS MARIO CEFERINO	12		
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social		Programa de As. Social		ADMINISTRATIVO/A	Perma.	005877	GARCIA MARISA ALEJANDRA	14	20	
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	Programa de Ob. de Infraestructura			ADMINISTRATIVO/A	Político	042664	PERASSI GUILLERMO	22		
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	Programa de Ob. de Infraestructura			SUPERVISOR	Político	007479	AGUILERA MIGUEL EDUARDO	24		
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Administración Contable			ADMINISTRATIVO/A	Político	007748	CONTARDI LUIS GASTON	18		
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Seguridad Alimentaria Infantil			COORDINADOR/A	Político	007826	MARQUEZ MARIO JESUS	22		plus
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Seguridad Alimentaria Infantil		Coord Aut. Socio/Prod.	ADMINISTRATIVO/A	Político	042425	RIBA MIRIAM	12		
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Seguridad Alimentaria Infantil	Programa de Com. Com.		ASESOR/A	Político	007321	CARATINO HERNAN DARIO	24		plus
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Seguridad Alimentaria Infantil	"Comer En Casa"		ADMINISTRATIVO/A	Político	007529	MONSALVEZ JOSE ANTONIO	24		
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Seguridad Alimentaria Infantil	"Comer En Casa"		SECC. PRIVADO/A	Político	007694	CLAVERO ALICIA MARCELINA	22		
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Seguridad Alimentaria Infantil	"Comer En Casa"		ADMINISTRATIVO/A	Político	007842	CORONADO DANIEL ANA E.	12		
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Información y Capacitación				Funcio.	007835	ROYANO JORGE EDUARDO	FS1		
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Información y Capacitación	Promoción de Empleo		ADMINISTRATIVO/A	Político	007840	CANUTTI HECTOR OSCAR	24		
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Delegaciones y Comisiones Vec.	Delegaciones Municip.	Deleg. Mun. Zona I	COORDINADOR/A	Político	007225	FUENTES HECTOR ADRIAN	24		plus
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social	de Delegaciones y Comisiones Vec.	Delegaciones Municip.	Deleg. Mun. Zona II	COORDINADOR/A	Político	007726	MAGGINI FRANCISCO RAUL	24		
Gral. Gob. y Acc. Soc.	de Acción Social					Político	007323	NAVARRETE PERLA EDITH	22		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.					ASESOR/A	Político	007728	RODRIGUEZ CARLOS A.	24		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.					ADMINISTRATIVO/A	Político	007834	BACCI MARIA JULIETA	20		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.					SECC. PRIVADO/A	Perma.	006027	SERRANO ARACELI CRISTINA	16	24	plus
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda				ADMINISTRATIVO/A	Político	007795	LEIVA LILIAN ROXANA	18		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	de Administración	Administ. y Logística		PLANILLERO	Político	042408	FIGUEROA SANDOVAL CARLOS	12		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	de Administración	Administ. y Logística		COORDINADOR/A	Político	042335	LOPRESTI OSVALDO R.	24		

de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	de Administración	Administ. y Logística		PLANILLERO	Político	007794	ESTUARDO NESTOR	12		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	de Administración	Administ. y Logística	Programa Eton	OPERARIO	Político	007762	GOMEZ JOSE DARIO	12		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	de Administración	de Computos	Análisis y Programa	PROGRAMADOR	Político	007446	URANGA DANTE MARCELO	22		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	de Administración	de Computos		ADMINISTRATIVO/A	Perma.	005916	PEREIRA ARMANDO	18	21	
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	de Administración	de Computos	Análisis y Programa	PROGRAMADOR	Perma.	005947	QUIRCH LEOPOLDO JOSE	18	21	
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	de Administración	de Computos	Area de Producción	OPERADOR DE P.C.	Perma.	005904	ALTHABEGOITI GLADYS MABEL	18	21	
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	de Finanzas y Presupuesto	de Presupuesto		ADMINISTRATIVO/A	Político	042403	CONTRERAS FABIAN	21		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	Adm. de Ing. Públicos		de Ejecuciones		ADMINISTRATIVO/A	Político	007302	PADILLA MANUEL ORLANDO	22		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	Adm. de Ing. Públicos		de Ejecuciones	de Ejecución Tributaria	ADMINISTRATIVO/A	Político	007760	CORONEL CAROLINA FRIDA	12		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	Adm. de Ing. Públicos		de Catastro	Registro	DIBUJANTE	Perma.	006374	CANE CORA	13	20	
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Gestión Urbana				SECC. PRIVADO/A	Político	007742	PARRA ANDREA MABEL	22		plus
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Gestión Urbana				COORDINADOR/A	Político	007360	ALVAREZ GABRIELA	24		plus
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Gestión Urbana				ASISTENTE TECNICO	Político	042454	ARROYO MARIA CECILIA	23		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Gestión Urbana				ASISTENTE TECNICO	Perma.	005933	BACIGALUP VERTIZ JOSE T.	22	23	plus
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Gestión Urbana	de Catastro y Ordenamiento Terr.	de Obras Particulares	Inspecciones	INSPECTOR/A	Político	007766	FLORES SERGIO MARCELO	18		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Gestión Urbana	de Tierras	Programa Reserva Inmobiliaria		CHOFER VIAL	Político	007765	GONZALEZ ROMUALDO	18		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Obras Públicas				SECC. PRIVADO/A	Perma.	005789	CAMPION GABRIELA	15	22	plus
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Obras Públicas	de Promoción de Obras			INSPECTOR/A	Político	007510	MOLINA MIGUEL ALFREDO	24		
de Ser. Púb. y G. Amb.					ADMINISTRATIVO/A	Político	007804	ALARCON STELLA MARIS	22		
de Ser. Púb. y G. Amb.					SECC. PRIVADO/A	Perma.	006535	LEIVA NANCY BEATRIZ	13	22	plus
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Serv. Púb. Por Adm.	de Obras Por Administración		Prog. Téc. Op. de Obras	ADMINISTRATIVO/A	Político	007796	CERVIGNI MIRTHA MERCEDES	24		
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Serv. Púb. Por Adm.	de Obras Por Administración	Espacios Verdes		TECNICO AMBIENTAL	Político	007830	ERCOLANI GUSTAVO A.	22		
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología				SECC. PRIVADO/A	Perma.	006486	FERNANDEZ SANDRA B.	13	22	plus
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología	de Seguridad e Higiene Alimentaria	de Calidad Alimentaria	Asesoramiento y Asist.	BIOQUIMICO/A	Político	007432	DAMBOLENA GRACIELA	20		
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Serv. Púb. Concesion.	de Transito	Lic. de Conducir.		MEDICO/A	Político	007441	BUX BEATRIZ	24		
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Serv. Púb. Concesion.				ASESOR/A	Funcio.	042756	PISSK PABLO		FS1	
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Serv. Púb. Concesion.	Organo de Ctról. de Serv. y Contrat.			COORDINADOR/A	Funcio.	007504	CATTANEO ARMANDO JOSE		FS1	
de Ser. Púb. y G. Amb.	de Serv. Púb. Concesion.	Prog. Tram. y Rec. Actas Contrav.			INSPECTOR/A	Político	007739	ZUÑIGA ELIO OSVALDO	18		
de Cultura y Turismo					SECC. PRIVADO/A	Político	007530	TALLARICO MARIA INES	24		plus
de Cultura y Turismo					SECC. PRIVADO/A	Político	007752	SUTHER ROSANA	18		

de Cultura y Turismo					ASESOR/A	Político	007697	MAIDA CLAUDIO	24	plus
de Cultura y Turismo	de Cultura y Turismo				SECC. PRIVADO/A	Político	042877	BLOCKI VALERIA	22	plus
de Cultura y Turismo	de Deporte	para el Deporte			INSTRUCTOR/A	Político	042475	MOLINI NELLY ALICIA	22	
de Cultura y Turismo						Político	007818	MARTINI ROBERTO GABRIEL	FS1	

ANEXO I I

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

DESCRIPCION	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCION	REV.	REF	COND.	PLANTA
SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL							
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL							
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL	007700	CAPUCCIO MIRTA ESTELA	PROGRAMA	024		PLUS	Político
PROGRAMA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	007843	ALVAREZ MARIO ALBERTO	PROGRAMA	FS1			Funcio.
SUBSECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA							
PROGRAMA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL	001113	REGALIA EDUARDO EMILIO	COORDINADOR GRAL.	024	025	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA ASISTENCIA ADMINISTRACION Y DESPACHO	VACANTE		SUBPROGRAMA				
SUBPROGRAMA OPERACIONES	VACANTE		SUBPROGRAMA				
SUBPROGRAMA COMUNICACIONES	VACANTE		SUBPROGRAMA				
SUBPROGRAMA PLANES Y CAPACITACION	VACANTE		SUBPROGRAMA				
SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS PUBLICAS Y GESTION URBANA							
PROGRAMA CONTROL DEL GASTO	VACANTE		PROGRAMA				
SUBSECRETARIA DE HACIENDA							
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION							
PROGRAMA SITUN	VACANTE		PROGRAMA				
SUBPROGRAMA DIBUJO Y MAPEO	005265	SCIOSCIA VIRGINIA	SUBPROGRAMA	021	022	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA ESPACIO Y TRANSFORMACIONES	004618	TRUJILLO RICARDO	SUBPROGRAMA	021	022	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA BASE DE DATOS Y DESARROLLO DE APLICACIONES	006362	MERA IFFERNET IRMA PATRICIA	SUBPROGRAMA	021	022	PLUS	Perma.
PROGRAMA ORGANIZACION Y METODO	004506	RODRIGUEZ DE LA RETA HECTOR JAVIER	PROGRAMA	023	024	PLUS	Perma.
PROGRAMA CCPS	005013	NICOLETTI HECTOR PEDRO	PROGRAMA	023		PLUS	Perma.

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES				023	024		
PROGRAMA REGISTRO DE PROVEEDORES	000993	ROMERO MARTA LUISA	PROGRAMA	023		PLUS	Perma.
PROGRAMA COMISION DE PREADJUDICACION	005511	COBIAN OSCAR JOSE	PROGRAMA	023		PLUS	Perma.
DIRECCION ADMINISTRACION Y LOGISTICA							
PROGRAMA ETON	042411	VILCAVIL LUIS	PROGRAMA	021		PLUS	Politico
PROGRAMA AUTOMOTORES	000818	ROSA HECTOR MARIO	PROGRAMA	020	022	PLUS	Perma.
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS							
ASISTENTE TECNICO DEL PROGRAMA DE INGRESOS PUBLICOS	042631	CALAFATI ROMAN OCTAVIO	SUBPROGRAMA	900			CUIT
DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA							
PROGRAMA ACTUALIZACION NORMATIVA	007473	AGOSTINO CLAUDIA GRACIELA	PROGRAMA	022		PLUS	Politico
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA							
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL	042630	HAIQUE ANA CARINA	PROGRAMA	FS1			Funcio.
SUBPROGRAMA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO TECNICO	007759	HUILINAO ROLANDO	SUBPROGRAMA	022		PLUS	Politico
DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS							
PROGRAMA DE RESERVA INMOBILIARIA	042455	SAVANCO CECILIA MARTA	PROGRAMA	024		PLUS	Politico
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS							
SUBPROGRAMA PLAN MAESTRO PLUVIOALUVIONAL	005394	PINO MARIO OSCAR	SUBPROGRAMA	019	022	PLUS	Perma.
PROGRAMA INSPECCIONES PLAN 400 CUADRAS	042389	ROLS JUAN ALBERTO	PROGRAMA	2548			CUIT
SUBPROGRAMA PLAN 400 CUADRAS	004929	KERMEN WALTER WILLIAMS	SUBPROGRAMA	022		PLUS	Perma.
PROGRAMA COORDINACION GENERAL	042918	MONZANI GUILLERMO CLAUDIO	PROGRAMA	FS1			Funcio.
DIRECCION GENERAL DE INSPECCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS							
PROGRAMA DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES Y CIVILES	006561	FERNANDEZ DANIEL ERNESTO	SUBPROGRAMA	018	024	PLUS	Perma.
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE OBRAS							
DIRECCION DE CONTRATACIONES DE OBRAS							
PROGRAMA OBRAS DE TERCEROS Y CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	042309	COLLAR CARLOS ALBERTO	PROGRAMA	024		PLUS	Politico
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL							
PROGRAMA GENERAL OPERATIVA MUNICIPAL	042528	RIVERA JORGE CARLOS	PROGRAMA	FS1			Funcio.
PROGRAMA TECNICO OPERATIVO DE OBRAS POR ADMINISTRACION	007247	ROCCA MARIA EVA	PROGRAMA	024		PLUS	Politico
DIRECCION ESPACIOS VERDES							
PROGRAMA CUIDADORES DE PLAZAS	007778	DESCALZO JULIO CESAR	PROGRAMA	FS1			Funcio.

SUBPROGRAMA CUIDADORES DE PLAZAS	007833	SALAS RAMON BENJAMIN	SUBPROGRAMA	022		PLUS	Politico
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, COMERCIO Y BROMATOLOGIA							
DIRECCION DE CONTROL DE ZONOSIS Y VECTORES							
PROGRAMA ZONOSIS	007319	JARAMILLO CARLOS FEDERICO	PROGRAMA	022		PLUS	Politico
PROGRAMA EPIDEMIOLOGIA Y LABORATORIO	005863	BERGAGNA HECTOR FABIO JESUS	PROGRAMA	022	023	S/PLUS	Perma.
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA							
DIRECCION DE BROMATOLOGIA							
PROGRAMA EPIDEMIOLOGIA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	006299	MAISTEGUI EDUARDO IGNACIO	PROGRAMA	022		PLUS	Politico
DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION AMBIENTAL							
PROGRAMA EQUIPO DE DIFUSION AMBIENTAL	006515	FARIAS OLGA BEATRIZ	PROGRAMA	018	022	PLUS	Perma.
DIRECCION GRAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTION DE RESIDUOS							
PROGRAMA PROGRAMACION Y ESTADISTICA	007422	ARDITO LUIS ENRIQUE	PROGRAMA	020		S/PLUS	Politico
PROGRAMA RESIDUOS VOLUMINOSOS	006511	MUÑOZ ANAHI FATIMA	PROGRAMA	018	022	PLUS	Perma.
DIRECCION DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS							
PROGRAMA INSPECCIONES Y SUPERVISION	001006	SEGURA OSCAR	PROGRAMA	021	022	PLUS	Perma.
DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA							
DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA							
SUBPROGRAMA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y CONTROL DE LA VIA PUBLICA	001014	PAZ HECTOR RAUL	SUBPROGRAMA	020	022	S/PLUS	Perma.
PROGRAMA ADMINISTRACION DE EXPEDIENTES	001129	MORA MIRIAM BERTA	PROGRAMA	022		PLUS	Perma.
DIRECCION FISCALIZACION OPERATIVA							
SUBPROGRAMA CONTROL Y HABILITACION COMERCIAL TURNO MAÑANA	006775	HUICHACURA JUAN CARLOS	PROGRAMA	018	022	S/PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA CONTROL Y HABILITACION COMERCIAL TURNO TARDE	006491	SEPULVEDA EVANGELINA	SUBPROGRAMA	018	022	S/PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA CONTROL Y HABILITACION COMERCIAL TURNO NOCHE	006050	MARIN RODOLFO JOSE	SUBPROGRAMA	018	022	S/PLUS	Perma.
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS							
PROGRAMA TRAMITACION Y RECUPERO ACTAS CONTRAVENCIONALES	007729	LOPEZ NAVARRETE LUIS ELOY	PROGRAMA	024			Politico
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO							
PROGRAMA ESTACIONAMIENTO MEDIDO	004557	GOYA JUAN CIPRIANO	PROGRAMA	023	024	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA SUPERVISION OPERATIVA	006819	PIRES HUGO RAFAEL	SUBPROGRAMA	018	021	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA SUPERVISION DE SERVICIOS	004603	SALTO PEDRO	SUBPROGRAMA	019	021	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA SUPERVISION PLAYA VEHICULOS	004805	PARADA JORGE RUBEN	SUBPROGRAMA	022		PLUS	Perma.

SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE							
PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL	042917	PAVESE SANDRA MARINA	PROGRAMA	022		PLUS	Politico
SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO							
PROGRAMA PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO I	006125	TORO SUSANA IVANA	PROGRAMA	016	022	PLUS	Perma.
PROGRAMA PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO II	004842	ECHAVARRI SILVIA GRACIELA	PROGRAMA	023		PLUS	Perma.
PROGRAMA PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO III	006382	VACANTE	PROGRAMA				Perma.

TESORO
-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO Nº 0 5 9 9
Neuquén, 14 JUN 2004

VISTO:

El Expediente OE Nº 11406-M-03, el Acta Particular Nº 28 de fecha 28 de noviembre de 2003 de Aprobación de Proyecto de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE), el Acta Particular Nº 03/04, la Ordenanza Nº 8234 y su Decreto reglamentario Nº 0109/99, y la Nota Nº 049/04, por la cual el Programa de Desarrollo Local eleva proyecto de decreto propiciando la aprobación del Contrato de Mutuo a suscribirse con el señor **Alejandro A. Marino**, D. N. I. Nº 24.574.713, otorgándole un crédito de \$ 9.805. con garantías solidarias; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el apoyo a las actividades económicas rentables y permanentes generadoras de fuentes de trabajo estable;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Desarrollo Local;

Que el señor Alejandro A. Marino, D.N.I. Nº 24.574.713, ha presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de este Programa;

Que el proyecto presentado ha sido evaluado y aprobado satisfactoriamente por el Acta Particular Nº 03 de fecha 14 de mayo de 2004 de la Comisión de Administración del FOMEPE;

Que el Contrato de Mutuo a celebrarse tiene por objeto financiar la adquisición de capital de trabajo para la fabricación artesanal de instrumentos musicales étnicos;

Que la Comisión de Administración del FOMEPE, mediante Acta Particular Nº 03/04 aceptó como garantía solidaria, la compuesta por las señoras Ayuso Bibiana Alicia, D.N.I. Nº 14.960.821, que acredita trabajar como docente interna (Cat. AB6) con un salario promedio de pesos Un Mil Quinientos, Campetti Viviana, D.N.I. Nº 17.824.600, que acredita trabajar como

docente interna (Cat AB6) con un salario promedio de Pesos Un Mil Setecientos; y Benac Evangelina Rita, D.N.I. N° 18.069.070, que acredita trabajar en la Municipalidad de Neuquén (Cat Fs1), de acuerdo a la documentación obrante en el expediente de marras;

Que por Pase N° 307/04, la Dirección de Presupuestos informa que el Curso de Acción: "Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas", Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Emprendimientos Productivos", cuenta con crédito presupuestario; adjuntando Planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 2534, a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN **DECRETA**

Artículo 1º) OTORGAR al señor **Alejandro A. Marino, D.N.I. N° 24.574.713**, un préstamo promocional reintegrable de **Pesos Nueve Mil Ochocientos Cinco (\$ 9.805)**, sujeto a las condiciones previstas en el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos, en la Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 11406-M-03, y el modelo de Contrato Mutuo adjunto.-

Artículo 2º) APROBAR el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse en la Municipalidad de Neuquén y el señor **Alejandro A. Marino, D.N.I. N° 24.574.713**, mayor de edad, argentino, con domicilio en calle Ricchieri N° 177, por el término de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato, cuyo modelo como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar al señor **Alejandro A. Marino, D.N.I. N° 24.574.713**, la suma de **Pesos Nueve Mil Ochocientos Cinco (9.805)**, en carácter de préstamo promocional reintegrable, sujeto a las condiciones y modalidades dispuesta en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) HACER efectivo el crédito, en una única partida, contra la firma del Contrato de Mutuo, la certificación de constitución de las garantías previstas emitida por el Programa Desarrollo Local y ante la presencia de un funcionario del mencionado Programa.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
GALLO.-**

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN PROGRAMA DESARROLLO LOCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA

MODELO DE CONTRATO DE MUTUO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Neuquén**, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Roca, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. Horacio Rodolfo Quiroga**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. Martín Adolfo Farizano**, D.N.I. N° 10.188.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003; por una parte, y por la otra el **señor Alejandro A. Marino**, D.N.I. N° 24.574.713, **mayor de edad, argentino, domiciliado en calle Ricchieri N° 177**, en adelante "**EL EMPRENDEDOR**", se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE MUTUO**, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRENOTADO: El presente CONTRATO se suscribe en el marco de la ejecución del **PROGRAMA de DESARROLLO LOCAL** dependiente de la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA**, con el objetivo de favorecer a los vecinos de la ciudad de Neuquén en sus derechos a una mejor calidad de vida a través del fomento y desarrollo de emprendimientos rentables y permanentes, como propia solución a sus necesidades sociales y económicas.-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**", en virtud del **PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL**, la Ordenanza N° 8234 y Decreto Reglamentario N° 0109/99 y el **Acta Particular N° 03 de la Comisión de Administración de FOMEP de fecha 14 de mayo de 2004**, otorga a "**EL EMPRENDEDOR**" un préstamo promocional reintegrable de **Pesos Nueve Mil Ochocientos Cinco (\$9.805)**, y que "**EL EMPRENDEDOR**" **RECIBE** en este acto, otorgando por el presente suficiente recibo-----

SEGUNDA: El préstamo promocional es entregado por "**LA MUNICIPALIDAD**" por el término de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES** y para ser utilizado

exclusivamente en la ejecución de un Proyecto de **Fabricación artesanal de instrumentos musicales étnicos**, presentado por **“EL EMPRENDEDOR”** y que figura en el **Expediente OE Nº 11406-M-03**.-----

TERCERA: **“EL EMPRENDEDOR”**, en carácter de beneficiario del **PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL**, se compromete a devolver el préstamo de **Pesos Nueve Mil Ochocientos Cinco (\$9.805)** en **TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un período de gracia de 12 (doce) meses a contar de la fecha del presente, operando el primer vencimiento el día 15 del mes calendario inmediato posterior al período de gracia, según el sistema francés de cálculo. Las partes convienen un interés del seis por ciento anual sobre saldo, el que será cancelado mensualmente, incluido el período de gracia, venciendo el primer pago el día 15 del mes calendario inmediato posterior a los quince días de la firma del presente.** Los pagos, en concepto de devolución del préstamo, deberán realizarse **en las cajas habilitadas de la Tesorería Municipal**, o donde se le indicare posteriormente. Sí el día de vencimiento no fuere hábil, el pago deberá efectuarse el primer día hábil siguiente. Las partes convienen que el plazo de ejecución del Proyecto se computará a partir de la fecha del libramiento del pago del préstamo solicitado por parte de **“LA MUNICIPALIDAD”**.-----

CUARTA: **“EL EMPRENDEDOR”** se compromete y obliga a: a) Cumplir con los objetivos generales y específicos del Proyecto y el desarrollo establecido en su presentación, que figura en el **Expediente OE Nº 11406-M-03**; b) No variar el destino de los fondos y cumplir el cronograma de inversiones de acuerdo al Proyecto mencionado; c) rendir cuenta del uso de los fondos dentro de los 20 (veinte) días corridos de producido el gasto, ya sea que éste haya sido en forma parcial o total; d) Comunicar fehacientemente a **“LA MUNICIPALIDAD”** cada 30 (treinta) días, sobre el avance del proyecto, como así fehacientemente cualquier novedad que comprometa el normal funcionamiento del mismo; e) Facilitar y colaborar efectivamente en las visitas de control y supervisión que efectuarán técnicos o funcionarios de **“LA MUNICIPALIDAD”**; f) Asistir a los cursos de capacitación que realice **“LA MUNICIPALIDAD”** y a los cuales sea convocado expresamente.-----

QUINTA: **“EL EMPRENDEDOR”** se compromete a hacerse cargo de los gastos de análisis y constitución de garantías, y de administración general del crédito, los que serán cobrados por la Dirección de Emprendimientos Productivos. El incumplimiento de la presente Cláusula deviene en la aplicación de la Cláusula **DÉCIMA**.-----

SEXTA: **“EL EMPRENDEDOR”** se compromete a constituir a favor de **“LA MUNICIPALIDAD”**, garantías solidarias compuestas por las personas: **Ayuso Bibiana Alicia, D.N.I. Nº 14.960.821**, que acredita trabajar como docente interina (Cat. AB6) con un salario promedio de Pesos Un Mil Quinientos, la señora **Campetti Viviana, D.N.I. Nº 17.824.600**, que acredita trabajar como docente interina (Cat. AB6) con un salario promedio de Pesos Un Mil Setecientos; **Benac Evangelina Rita, D,N,I, Nº 18.069.070**, que acredita trabajar en la Municipalidad de Neuquén (Cat. FS1), como así las garantías reales y/o personales que ésta última requiera, o a suscribir el/los pagarés que **“LA MUNICIPALIDAD”** crea necesario durante o al final del desembolso del préstamo. Asimismo, **“EL EMPRENDEDOR”** se compromete a efectuar las renovaciones, nuevas suscripciones o reinscripciones que pueda requerir **“LA**

MUNICIPALIDAD", en virtud de la consecución de los objetivos del proyecto y su documentación correspondiente-----

SÉPTIMA: Cada pago por cuota de amortización será aplicado a la cancelación de la obligación más antigua priorizando los punitivos, y actualizaciones sobre el pago del capital. Por lo tanto no se podrá abonar una cuota sin haber cancelado antes todos los saldos exigibles de cualquier origen o concepto.

OCTAVA: "EL EMPRENDEDOR" puede proceder a anticipar pagos de cuotas, siempre y cuando no posean saldos deudores de cualquier origen o concepto. Cada cuota abonada en forma anticipada será imputada a la cancelación de la última cuota del plan de pagos, en forma decreciente y en la medida que se adelanten los pagos. Este adelanto no debe ser periódicas y consecutivas. En consecuencia, el vencimiento del presente CONTRATO se adelantará en función del número de cuotas adelantadas. Para ser efectivo un pago anticipado, "EL EMPRENDEDOR" deberá comunicarlo por escrito a "LA MUNICIPALIDAD", con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, a efectos de confeccionar el comprobante de pago correspondiente.-----

NOVENA: "EL EMPRENDEDOR" se compromete a constituir un seguro sobre los bienes muebles e inmuebles y/o la producción emergente del Proyecto con el objeto de cubrir cualquier siniestro que lesione el normal cumplimiento del mismo. Así también si lo exigiera "LA MUNICIPALIDAD", un seguro de vida que cubra el saldo del préstamo. En el caso de incumplimiento del presente se aplicará la Cláusula **DÉCIMA**.-----

DÉCIMA: "EL EMPRENDEDOR" acepta que en el caso de existir anomalías en el incumplimiento del presente CONTRATO, constatadas a través de funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD", en el destino de los fondos del préstamo, o en la constitución o renovación de las garantías o pagarés, o comprometer ante terceros los activos del Proyecto, o en el pago de las cuotas según la Cláusula **TERCERA** dará derecho a "LA MUNICIPALIDAD" a dar por vencidos todos los plazos y a exigir la cancelación total del crédito, más sus intereses y actualizaciones, sí correspondieren, en un plazo de 72 (setenta y dos) horas a partir de la notificación que "LA MUNICIPALIDAD" curse en tal destino. Todo sin perjuicio de iniciar las acciones por daños y perjuicios que correspondieren.-----

UNDÉCIMO: La mora en el pago de alguna de las cuotas, se producirá de pleno derecho, por el sólo transcurso del tiempo y sin necesidad de notificación judicial ni extrajudicial alguna. A las cuotas abonadas fuera de término se les adicionará un interés punitivo del 1,5% mensual sobre el monto de la cuota. Tal incumplimiento conlleva, además, la aplicación de la Cláusula **DÉCIMA**. Los pagos deberán ser abonados en la fecha que la Dirección de Emprendimientos Productivos determine en el Comprobante que al efectos confeccione.-----

DUODÉCIMO: En caso de ejecución Judicial de este instrumento, las partes aceptan expresamente que el presente documento **conforme título ejecutivo** por lo cual, para su cobro, será de aplicación lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén.-----

DÉCIMATERCERA: El sellado del presente CONTRATO será soportado por las partes en la proporción que fija la ley.-----

DÉCIMACUARTA: Para todos los efectos las partes constituyen como especiales los domicilios mencionados en el encabezamiento donde serán

válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que las partes se cursen, no pudiendo ser modificados sin la previa notificación a la otra parte. Para todos los efectos de este Contrato las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad con todo el contenido del presente CONTRATO, se firma cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Neuquén a los -----del mes de-----del año 2004.-

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción y cremación de los restos, depositándolos en el Cinerario General, tal lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza Municipal N° 9578/2002.

<i>CUENTA</i>	<i>NICHO</i>	<i>RESPONSABLE</i>	<i>DOMICILIO</i>	<i>FALLECIDO</i>	<i>F.FALL.</i>	
606	C 457 3º	Zuñiga Héctor Hugo	Cholar 126 M 1C Dx. 25 Neuquén	Aguilar Filomena	11/07/1987	
751	C 601 3º	Mendez Luzmila	BºA.Barda Av. Las Flores Dto.445 Nqn	Nichela Luis	21/01/1972	*
943	C 802 1º	Scorolli Catalina	Río Negro 365 Neuquén	Torresan Juan Pedro	03/06/1966	
1348	C 1227 4º	Orellano Victoria	BºB.Roldán C.Saihueque Casa 56 Nqn	Andres Nora Beatriz	08/10/1989	*
1360	C 1239 4º	Rodriguez Elena de	Bº Villa Ceferino Casa N° 68 Neuquén	Rodriguez Vda. de Saez Delia Argentina	01/08/1978	
1478	C 1364 3º	Monsalve Mabel	M.Lainez 1264 Neuquén	Quilodran José Guillermo	09/07/1979	*
1727	C 1637 2º	Matamala Mabel	Montevideo 435 Neuquén	Matamala Eleodoro	30/04/1974	
2010	C 1964 3º	Porfirio Carlos	Santa Cruz 331 Neuquén	Porfirio Humberto	10/08/1975	
2116	C 2070 1º	Maldonado Mónica	Rivadavia 324 5º "E" Neuquén	Fernandez Nélida	05/06/1976	*
2151	C 2105 2º	Salazar Fermina	Avda.San Juan 1490 1º "D" Cap.Fed.	Bajo Geijo Santiago	01/01/1976	*
2645	C 2952 3º	López Rodolfo	H.Irigoyen 900 Mbk B2 PB"B" Neuquén	López Celestino	06/10/1978	
2951	C 3328 3º	Blas de Tamburini Eva	H.Irigoyen 1100 Neuquén	Tamburini Eduardo José	11/09/1980	
3004	C 3381 2º	Escorolli María	Río Negro 365 Neuquén	Leiva Miguel Angel	28/01/1955	
3359	C 4017 2º	Gutierrez Elizabeth	Belgrano 160 Neuquén	Gutierrez Norberto	09/10/1981	
3438	C 4099 4º	Gruseño Domingo	Bº 252 Viv.Mod.C2 1º Dpto 101 Nqn.	Borello Josefina	03/04/1985	
3481	C 4142 1º	Otero Juan	Rodolfo Wals 1857 Neuquén	Pavia María Estela	23/09/1983	
3548	C 4210 1º	López Orfilia Rosa	Bº San Lorenzo Mza. 69 Dx. 18 Nqn	López José Miguel	02/02/1984	
3632	C 4294 1º	Romero Mabel de	La Rioja 1076 Neuquén	Romero Santiago	04/07/1971	

4513	C 5210 1°	Ramirez Susana	San Martín 1799 Neuquén	Ramirez Enrique José Santos Segundo	09/01/1987
4659	C 5358 5°	Barros Elina	Neuquén 1526 Cutral Co	Barros Héctor Antonio	21/07/1987
5088	C 5842 1°	Miyake Graciela Inés	Gob. F.Rawson 369 Neuquén	Miyake Isume	12/11/1988
12333	M 4970 1°	Ortíz Luis	B° Islas Malvinas Mza 5B Casa 39 Nqn	Ortíz Mario Alberto	11/05/1987
13276	C 4106 1°	Catrileo Aurelia	B° G.Alvarez Calle 6 Casa 839 Nqn.	Parra Florencio	12/06/1990
13478	C 478 3°	López Marcelino	B° San Lorenzo Mza. 29 Casa 5 Nqn	Figuroa Angela Antonia	10/04/1991
13495	C 6192 1°	Parra Susana	Winter 1078 Neuquén	Mondaca Aurelia Lisa	03/01/1991
13502	C 6184 4°	Becerra Silvia Edith	B°El Progreso 97 Viv.Av.Trab. C.35 Nqn	Becerra Mera Rafael	01/11/1989
13578	C 6178 5°	Ebrecht Eduardo	Mtro. Alcorta 827 Neuquén	Giglione Susana del Carmen Angela	10/05/1991
13601	M 6145 3°	Prezioso Eduardo	Belgrano 2462 Neuquén	Prezioso Karen Solange	05/05/1989
14300	C 2943 4°	Sagardoy Luis José	B° El Progreso Casa 802 Neuquén	Sagardoy Angela María	06/01/1992
15194	E 3715 4°	Torres Richard	H.Irigoyen 950 1° "B" Neuquén	Fuentes Vidal Guadalupe	16/02/1993
17059	M 6205 3°	Salgado Daniel Osvaldo	Chaneton 1811 Neuquén	Salgado Gabriel Antonio	12/02/1996

Ref. * Plan de Pago Caducado